

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|---------------------------------------------------|----------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------|
| AÑO XXXIX — N° 2943 | JUEVES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 1947 | CORREO ARGENTINO | TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 |
| EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES | | SALTA | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191 |

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.
Sábados: de 8.15 a 11.30.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

| | |
|---------------------------------|---------|
| Número del día | \$ 0.10 |
| " atrasado dentro del mes | " 0.20 |
| " " de más de 1 mes hasta 1 año | " 0.50 |
| " " de más de 1 año | " 1.— |
| Suscripción mensual | " 2.30 |
| " trimestral | " 6.50 |
| " semestral | " 12.70 |
| " anual | " 25.— |

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|---------------------------------------------------------------|--------|
| 1° Si ocupa menos de 1/4 pág. | \$ 7.— |
| 2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. | " 12.— |
| 3° " " 1/2 " " | " 20.— |
| 4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente | |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

| | | | |
|-------------------|---------|-----------------|--------------|
| Durante 3 días | \$ 10.— | exced. palabras | \$ 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días | \$ 12.— | " " | " 0.12 " |
| " 8 " | " 15.— | " " | " 0.15 " |
| " 15 " | " 20.— | " " | " 0.20 " |
| " 20 " | " 25.— | " " | " 0.25 " |
| " 30 " | " 30.— | " " | " 0.30 " |
| Por mayor término | \$ 40.— | exced. palabras | " 0.35 " |

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 clu.; el excedente con un recargo de \$ 0.02. por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

| | Hasta 10 días | Hasta 20 días | Hasta 30 días |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| 1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig. | \$ 15.— | \$ 25.— | \$ 40.— |
| 2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig. | 12.— | 20.— | 35.— |
| 3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig. | 8.— | 15.— | 25.— |
| h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras El excedente a \$ 0.20 la palabra. | \$ 20.— | | |

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

| | | |
|-------------------|--------|-------------------------|
| De 2 á 5 días | \$ 2.— | el cent. y por columna. |
| Hasta 10 " | 2.50 " | " " " " |
| " 15 " | 3.— " | " " " " |
| " 20 " | 3.50 " | " " " " |
| " 30 " | 4.— " | " " " " |
| Por Mayor término | 4.50 " | " " " " |

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

| | PAGINAS |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS: | |
| Nº 5802 de Setiembre 16 de 1947 — Autoriza a una firma comercial a elaborar jabón, con destino a la Prov. de Jujuy, ... | 4 |
| " 5803 " " " " " — Deroga las disposiciones del Decreto N.º 5169/1947; | 4 |
| " 5804 " " " " " — Modifica el Decreto N.º 4143 del 29/4/1947, | 4 |
| " 5805 " " " " " — Designa un empleado para la Administración General de Aguas de Salta, | 4 al 5 |
| " 5806 " " " " " — Deja cesante a un Inspector de la Dirección General de Comercio e Industrias, | 5 |
| " 5807 " " " " " — Designa un empleado para la Dirección General de Agricultura y Ganadería, | 5 |
| DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA: | |
| Nº 5788 de Setiembre 12 de 1947 — Autoriza un gasto, | 5 |
| " 5789 " " " " " — Deroga el decreto N.º 4699 del 12/6/1947, | 5 al 6 |
| " 5790 " " " " " — Liquidación una partida a favor de la Escuela de Manualidades, | 6 |
| " 5791 " " " " " — Liquidación una partida a favor del Hogar San Antonio, | 6 |
| " 5792 " " " " " — Liquidación una partida para gasto, | 6 |
| " 5793 " " " " " — Designa personal para la Dirección Provincial de Sanidad, | 6 |
| RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA: | |
| Nº 20 de Setiembre 9 de 1947 — No hace lugar a un recurso interpuesto por un señor contra una resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, | 6 al 7 |
| " 21 " " " " " — No hace lugar a una licencia solicitada por un empleado de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, | 7 |
| EDICTOS SUCESORIOS | |
| Nº 3070 — De doña Genoveva Figueroa de Alemán y Felipe A. Figueroa, | 7 |
| Nº 3069 — De doña Amalia Zorrilla de Serrano, | 7 |
| Nº 3066 — De Doña Jacoba Solaliga o Jacoba Solaligüe de Maidaná o etc., | 7 |
| Nº 3065 — De Don Timoteo Fabriciano Serapio, | 7 |
| Nº 3059 — De doña María Guaymás de Rueda, | 7 |
| Nº 3057 — De don Francisco Ayala Balberde, | 7 |
| Nº 3056 — De don Ramón Baigorria, | 7 |
| Nº 3055 — De Don Roberto Llanos, | 7 |
| Nº 3054 — De Doña Bernarda Díaz de Garnica (Testamentario), | 7 |
| Nº 3053 — De don Bajos Meri, | 8 |
| Nº 3052 — De Don Vicente Zerpa, | 8 |
| Nº 3051 — De doña Tránsito Martínez de Corimayo, | 8 |
| Nº 3046 — De Don Ramón Baldez, | 8 |
| Nº 3043 — De don Ramón Asensio, | 8 |
| Nº 3042 — De Don Antonio Quintana, | 8 |

PAGINAS

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Nº 3034 — De Doña Rosa Figueroa de Sánchez y otras, | 8 |
| Nº 3031 — De Doña Eumelia Gómez de Díaz (Testamentario), | 8 |
| Nº 3027 — De don Juan Rodríguez, | 8 |
| Nº 3026 — De don Adolfo Nadal, | 8 |
| Nº 3025 — De don Roberto Oertón, | 8 |
| Nº 3021 — De doña María Aniana o Aniana María Pérez de García, | 8 |
| Nº 3017 — De don Francisco Vallejos y doña María Rosario Belmonte de Cornejo o etc., | 8 |
| Nº 3016 — De doña Clara Luna, | 9 |
| Nº 3014 — De don Augusto Ponce de León, | 9 |
| Nº 3012 — De don José Rodríguez Martínez y Francisca Pérez de Rodríguez, | 9 |
| Nº 3007 — De don José Arias, | 9 |
| Nº 3006 — De don Agustín Moreno, | 9 |
| Nº 2996 — De don José María Navamuel, | 9 |
| Nº 2992 — De don Fernando Villa, | 9 |
| Nº 2984 — De don Asunción González, | 9 |
| Nº 2983 — De Doña Elisa Cordón de Postigo, | 9 |
| Nº 2982 — De Doña Rosa López de Arnedo, | 9 |
| Nº 2975 — De Don Policarpo Aguirre, | 9 |
| Nº 2971 — (Testamentario) de don Lauro Filemón Miranda o Filemón Miranda o Lauro Miranda, | 9 |
| Nº 2968 — De don Máximo Avendaño, | 9 |
| Nº 2967 — De doña Carmen Alvarado de Colque, | 9 al 10 |
| Nº 2966 — De doña Ferminca Ramos, | 10 |

POSESION TREINTAÑAL

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Nº 3061 — Deducido por Gregorio Tobar, de un inmueble ubicado en Orán, | 10 |
| Nº 3036 — Deducido por Higinio Barrios, de un inmueble ubicado en Rivadavia — Banda Sud, | 10 |
| Nº 3035 — Deducido por María Pereyra de Narváez, de un inmueble ubicado en Cafayate, | 10 |
| Nº 2999 — Deducida por don Victor Bridoux, de inmuebles ubicados en el Departamento de Molinos, | 10 |
| Nº 2995 — Deducido por José Antonio Guzmán, de dos inmuebles ubicados en Cafayate, | 10 |
| Nº 2990 — Deducida por Francisco Querubín Díaz, de un inmueble ubicado en Cachi, | 10 al 11 |
| Nº 2987 — Deducida por Emilio Torres, de dos inmuebles ubicados en Orán, | 11 |
| Nº 2976 — Deducida por doña Clodomira Moyano de Barrios sobre un inmueble ubicado en Orán, | 11 |
| Nº 2969 — Deducido por don Alejandro Cruz Farfán, de un inmueble ubicado en Cachi, | 11 |

DESLINDE-MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 3039 — Solicitado por Florencio Miy, de inmuebles ubicados en Anta, | 11 |
| Nº 2993 — Solicitado por Rosalía Ortiz de Cuéllar sobre una fracción de terreno ubicada en el Departamento de Anta, | 12 |
| Nº 2980 — Solicitada por Agustín Farfán, de dos inmuebles ubicados en el Departamento de Chicoana, | 12 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 3047. — Por Ernesto Campilongo, en el juicio ordinario sobre cobro de pesos seguido por Esteban Cvitanic de Municipalidad de Rosario de Lerma, | 12 |
| Nº 3032 — Por Mario Figueroa Echazú, en los autos: "Quiebra de José Eduardo Lázaro", | 12 |
| Nº 3008 — Por Martín G. Puló, bienes de la Sucesión de Valentín Zerde y Clara Moya de Zerde en el juicio seguido en su contra por Ceferino Velarde, | 12 |

CITACION A JUICIO:

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 3068 — De doña Martina Adela Juárez, de Racedo, María Irene Romero de Díaz y otro en el juicio s/p: el Banco Provincial de Salta c/los mismos, | 12 |
| Nº 3050 — De Samuel Saravia o sus herederos, en el juicio: Ejecutivo — Municipalidad de Cerrillos vs. Samuel Saravia o sus herederos, | 12 |
| Nº 3045 — De Don José María Calaza o sus herederos, en el juicio — Honorarios del doctor Santiago López Tamayo, en autos "Gobierno de la Provincia vs. José María Calaza — Pago por consignación", | 12 |
| Nº 3015 — De don Juan Badia, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento del mismo, | 12 |

REHABILITACION COMERCIAL:

| | |
|--------------------------------------------------|----------|
| Nº 3073 — Solicitada por don Pedro Hissar, | 12 al 13 |
|--------------------------------------------------|----------|

CONTRATOS DE SOCIEDAD

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Nº 3072 — De "Frigorífico Güemes" Soc. de Resp. Ltda., | 13 al 14 |
| Nº 3060 — De la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Industrial Maderera Argentina", | 14 al 15 |

VENTA DE NEGOCIOS:

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 3058 — Del negocio de almacén ubicado en esta ciudad en la calle San Luis N.º 798, | 15 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----|

LICITACIONES PUBLICAS:

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 3071 — De la Administración General de Aguas para la provisión de postes de madera, | 15 |
| Nº 3064 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de dos equipos de perforación a cable para pozos profundos, | 15 |
| Nº 3048 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de Mercados en J. V. González y El Galpón y un local policial en Est. Gaona, | 15 |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Nº 3019 — De la Administración General de Aguas de Salta, para presentar propuestas por un terreno, con destino a la construcción de la casa-habitación, para el Encargado de Aguas Corrientes, en El Carril, | 15 |
| Nº 3009 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de una Escuela de Manualidades en Cafayate, | 15 |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES | 15 |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES | 15 |
| AVISO A LAS MUNICIPALIDADES | 15 |
| JURISPRUDENCIA: | |
| Nº 739 — Corte de Justicia, — Primera Sala — CAUSA: Queja por denegación de recurso — Posadas Carlos Alberto por José Antonio Posadas vs. Juez en lo Penal 1.ª Nominación, en la causa: Querrela por injurias — José Antonio Posadas a Roberto Martínez, | 15 al 16 |
| Nº 740 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Contra E. I. y otros por violación a E. P. y contra J. M. B. por tentativa de violación a M. A. L., | 16 |

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 5802.E

Salta, Setiembre 16 de 1947.

Expediente N.º 2393-D. (Sub Mesa).

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Comercio e Industria eleva a consideración del Poder Ejecutivo el pedido formulado por la Dirección de Abastecimiento y Control de Precios de la ciudad de Jujuy, en el sentido de que se autorice a la firma José Ginés e Hijos de esta Capital, a elaborar jabón — artículo del que carecen en Jujuy por falta de fábrica adecuada —, previa entrega de la materia prima para dicho efecto;

Por ello y atento al espíritu de colaboración que existe entre esta provincia y la de Jujuy,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la firma José Ginés e Hijos de esta ciudad para que previa entrega de materia prima por la Dirección de Abastecimiento y Control de Precios de la ciudad de Jujuy elabore jabón, artículo éste que será destinado al consumo de la provincia hermana indicada precedentemente.

Art. 2º — Dirección de Comercio e Industrias dispondrá las medidas que sean menester a efectos de que las disposiciones contenidas en el artículo 1.º del presente Decreto se lleven a cabo dentro de la mayor normalidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5803.E

Salta, Setiembre 16 de 1947.

Atento a lo solicitado por la Corporación Agraria Salteña; y teniendo en cuenta que dentro de breves días el Poder Ejecutivo de la Nación fijará precios para la venta del pimentón,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deróganse las disposiciones del Decreto N.º 5169/1947, por las cuales fijábanse precios para la venta de pimentón, dentro del territorio de esta Provincia.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo que antecede, autorízase la comercialización de dicho producto, dejándose establecido que el precio de venta del mismo, se fijará de acuerdo al decreto que oportunamente dictará el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5804.E

Salta, Setiembre 16 de 1947.

Expediente N.º 15658/47 y (1479—T)1947, Sub Mesa de Entradas).

Visto estos expedientes a los cuales se agregan las actuaciones relacionadas con el adicional de prima del seguro flotante por los servicios de transporte de pasajeros entre Salta y Rosario de Lerma y Salta y Chicóana, cuyo concesionario es el señor Juan Dean; y

CONSIDERANDO:

Que el concesionario solicitó de la Administración de Vialidad de Salta que el adicional de la prima del seguro flotante para pasajeros sea abonada independientemente del importe del boleto, solicitud que no prosperó en mérito a lo resuelto por dicha Administración según resolución N.º 4106 recaída en acta N.º 168/47;

Que con fecha 9 de mayo el concesionario se dirige al Poder Ejecutivo solicitando reconsideración de lo resuelto por la precitada Participación en la resolución precedentemente comentada;

Que ante tal situación los antecedentes fueron pasados a dictamen del señor Fiscal de Gobierno quien es de opinión que de acuerdo al texto del artículo 4º del Decreto Nº 5049—G de fecha 14 de diciembre de 1942, el

pago del seguro antes citado corresponde ser abonado por los pasajeros. Tan es así que dicha disposición reglamentaria minuciosamente el recargo que puede hacer el concesionario teniendo en cuenta el kilometraje a recorrer. Más aun, ha previsto que cuando se expidan pases o abonos el importe de la prima o suplemento de tarifa no podrá exceder del 10 % del precio de los mismos;

Que en consecuencia corresponde revocar la comentada Resolución de la Administración de Vialidad de Salta, declarándose que el pago del seguro creado por Decreto N.º 5049—G de fecha 14 de diciembre de 1942 corresponde a los pasajeros;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el Decreto N.º 4143 de fecha 29 de abril de 1947, dejándose excluida de aprobación la Resolución N.º 4106 recaída en Acta N.º 168 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta en sesión del 28 de marzo de 1947.

Art. 2º — Déjase establecido que el pago de la prima del seguro creado por Decreto N.º 5049—G de fecha 14 de diciembre de 1942, corresponde ser abonado por los pasajeros de los servicios de transporte, a cargo del concesionario, señor Juan Dean (T. A. N. A.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5805.E

Salta, Setiembre 16 de 1947.

Expediente Nº 2374 — A] (Sub-Mesa de Entradas).

Atento a lo solicitado por la Administración

General de Aguas de Salta mediante copia de la Resolución Nº 467 dictada por el H. Consejo de la misma en sesión de fecha 31 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, por el término de 3 meses, al señor Juan G. Sarmiento.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al inc. 5.º, apartado 1 — Item 11 — Partida 1 — del Presupuesto en vigencia de la citada Repartición.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5806 E.

Salta, Setiembre 16 de 1947.

Expediente Nº 2390 — Letra D — (de la Sub Mesa —).

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Comercio e Industrias lleva a conocimiento del Poder Ejecutivo mediante la nota Nº 568 formulada por la Seccional 3ª de Policía de esta Capital, la inconducta observada por el Inspector "ad-honorem" señor Dante R. Vini en un lugar denominado Bar Americano, sito en la calle Ameghino, frente a la Estación Ferroviaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — En mérito a las razones expuestas en el prólogo del presente decreto déjase cesante al señor Dante R. Vini, Inspector "ad-honorem" de la Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 2º — La Repartición indicada precedentemente procederá a requerir del causante, el carnet que en su carácter de Inspector le otorgara oportunamente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5807 E.

Salta, Setiembre 16 de 1947.

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Agricultura y Ganadería,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase interinamente, por el término de 6 meses, Ayudante 5.º, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor Florencio Choque, quien se desempeñará en el cargo de Capataz de la Estación Zootécnica y Escuela Agrícola de La Merced, dependien-

te de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 5788-A

Salta, Setiembre 12 de 1947.

Expediente N.º 10.448/947.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita se le provea de un "jeep" y acoplado, vehículo que resulta indispensable para que el personal de la citada repartición pueda dar cumplimiento a las tareas de profilaxis que debe realizar; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien la Ley de Contabilidad en su artículo 82 establece que la adquisición de materiales y útiles se hará por medio de remate o licitación públicos, el art. 83 de la misma ley, autoriza a contratar por licitación verbal o con determinada persona en caso de urgencia cuando por circunstancias imprevistas no sea posible esperar el resultado de la licitación;

Que, en esta situación, tratándose de un vehículo indispensable a la repartición recurrente encargada de efectuar las tareas de profilaxis en todo el territorio de la Provincia, la compra de referencia se justifica por la urgencia con que debe realizarse dadas las múltiples dificultades que en la actualidad se presentan para la adquisición de automotores, teniendo en cuenta además en este caso, de que se trata de un automotor de fabricación exclusiva, circunstancia que invalida las disposiciones del art. 82 de la Ley de Contabilidad;

Que a fojas 4 se agrega presupuesto presentado por los señores Martorell & Alfobelli, únicos agentes que cuentan en esta plaza con una unidad del tipo requerido;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de ONCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 11.700) m/n, que se liquidará y abonará a favor de los señores MARTORELL & ALTOBELLI, propietarios de la Estación de Servicio "Alberdi" de esta Ciudad, por la provisión a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, de los siguientes vehículos automotores:

1 Jeep Universal con asiento de conductor y acompañante, ruedas de auxilio con goma y herramientas, barra de arrastre, ma-

nija de arranque, capota delantera y trasera y asiento trasero \$ 9.200.—
1 Acoplado con caja de hierro y capota de lona " 2.500.—

T O T A L \$ 11.700.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E — Inciso VIII — Item 2 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5789-A

Salta, 12 de setiembre de 1947.

Expediente N.º 10.437/47.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita modificación de la distribución dispuesta por decreto 4699 de 12 de junio del corriente año para los fondos que el Presupuesto vigente le asigna en su Inciso IV Item único — Beneficios de la Ley 780 — para atender el cumplimiento de las obligaciones de esta ley; y

CONSIDERANDO:

Que la nueva distribución propuesta por la Dirección Provincial de Educación Física, contempla en forma más efectiva las necesidades y obligaciones del citado Organismo;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Derógase el decreto 4699 de fecha 12 d junio ppdo.

Art. 2º — Apruébase la siguiente distribución de los fondos asignados por el Inciso IV Item único del Presupuesto General vigente a la Dirección Provincial de Educación Física para atender el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 780:

a) GASTOS VARIOS:

- 1 Renovación de equipos de gimnasia para escolares 1.000.—
- 2 Adquisición de materiales deportivos, estables y renovables 3.000.—
- 3 Cursos de perfeccionamiento, concentraciones, desfiles y exhibiciones gimnásticas 2.000.—
- 4 Uniformes para ordenanzas y útiles varios 5.000.—
- 5 Conservación y arreglo de las canchas de pelota, basket-ball y gimnasio cerrado de la Dirección 1.000.—
- 6 Adquisición de equipos deportivos 1.000.—
- 7 CONSULTORIO MEDICO:
Artículos de consumo e instrumental 1.000.—

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| 8 MOVILIDAD: | | |
| Para adquisición de una bicicleta; y para nafta y aceite del automóvil adscrito a la Dirección | 1.500.— | |
| 9 SCOUTISMO: | | |
| Para su fomento | 1.000.— | |
| 10 IMPRESIONES: | | |
| Boletines, folletos, circulares, libros, planillas, y otros gastos afines | 3.500.— | |
| 11 Gastos imprevistos | 7.000.— | 22.500.— |
| <hr/> | | |
| b) DONACIONES: | | |
| Trofeos y premios en torneos a realizarse | 1.200.— | |
| c) GIMNASIOS: | | |
| A distribuirse para construcciones nuevas y para mantenimiento de los existentes | 2.600.— | |
| d) SUBSIDIOS: | | |
| A clubes y entidades deportivas para el traslado de sus jugadores, arreglo de los campos de deportes, justas a realizarse, y otros gastos afines | 4.000.— | |
| <hr/> | | |
| TOTAL del inciso IV — Item Unico | 30.300.— | |

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5790-A

Salta, Setiembre 12 de 1947.
Expediente N.º 10.345/1947.

Visto en este expediente las facturas presentadas por la Escuela de Manualidades de Salta y por la señorita Elsa Gifre del Carlo por provisión al Ministerio de Acción Social y Salud Pública de un gobelino criollo al precio neto de \$ 250.— y de un cuadro pictórico al pastel al precio de \$ 50.— respectivamente y atento lo informado por Contaduría General a fojas 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la Escuela de Manualidades la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 250.—), importe de un gobelino criollo, en lana, de 0.77 por 0.85 "COYAS" en colores.

Art. 2º — Líquidese a favor de la señorita Elsa Gifre del Carlo la cantidad de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.—), importe de una copia pictórica al pastel "PAISAJE NOCTURNO", con marco y vidrio.

Art. 3º — Las obras de referencia fueron adquiridas con destino al Ministerio de Acción

Social y Salud Pública y su costo total de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL debe imputarse al Anexo E, Inciso VIII, Item 6, Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5791-A

Salta, Setiembre 12 de 1947.
Expediente N.º 1589/1947.

Visto este expediente en que la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores solicita la liquidación de un subsidio de \$ 550.— a favor del Hogar San Antonio, con destino a la adquisición de una máquina de escribir del señor Roberto Arias que es la que se estima como más conveniente, por su estado, calidad y precio, entre las ofertadas en el concurso privado realizado y atento lo informado por Contaduría General a fojas 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del Hogar San Antonio, la suma de Quinientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 550.—) con destino a la adquisición de una máquina de escribir, marca "Royal" N.º 414943, de 80 espacios, tipo Standard, con tapa de metal; debiendo imputarse el gasto al Anexo I — Inciso II — Apartado II — Item 3 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5792-A

Salta, Setiembre 12 de 1947.
Expediente N.º 10.435/47.

Visto la factura de \$ 60.— presentada por la casa "La Mundial" de Fernández Hnos. & Cía. por provisión de ropas de trabajo con destino a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social; atento las disposiciones del art. 25 del Presupuesto vigente y lo informado por Contaduría General a fojas 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la casa "La Mundial" de Fernández Hnos. & Cía. la suma de SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 60.— m.n.) en cancelación de la factura que, por el concepto precedentemente indicado, corre a fojas 3 del expediente de numeración y año citados al margen; debiendo im-

putarse este gasto al Anexo E — Inciso VIII — Item 2 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 5793-A

Salta, Setiembre 12 de 1947.

Expedientes Nos. 10.447; 10.461 y 10.460/1947.
Vistas las resoluciones números 452, 453 y 458 de la Dirección Provincial de Sanidad y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase interinamente, a contar desde el día 10 del corriente, Escribiente de la Asistencia Pública, al señor MANUEL ERNESTO BAVIO, mientras dure la licencia concedida al titular, don Normando Robin y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente.

Art. 2º — Nómbrase en carácter extraordinario, con anterioridad al día 27 de agosto p.pdo. y por el término de dos (2) meses, Ayudante 7.º de Depósito y Suministro de la Dirección Provincial de Sanidad, al señor MARIO AGUIRRE.

Art. 3º — Nómbrase interinamente, a partir del día 16 de setiembre en curso, peón de Depósito y Suministro de la Dirección Provincial de Sanidad, al señor EUSEBIO RENE IBARRA, mientras dure la licencia concedida al titular, don Juan E. Fernández y con la remuneración mensual que para ese cargo fija el Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución Nº 20-A

Salta, Setiembre 9 de 1947.
Expediente N.º 1994/47.

Visto en este expediente el recurso interpuesto por el señor Carlos A. Battiti contra la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta por la que no se hace lugar al subsidio que, por haber sido declarado cesante como empleado de la administración provincial, solicitó de dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una resolución dictada por una Repartición autárquica y no encon-

trarse, la apelación interpuesta, expresamente autorizada por la Ley N.º 774, no corresponde entender a este Ministerio; debiendo considerarse definitiva la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por no existir recurso administrativo ni jerárquico contra la misma; quedando al interesado solamente la vía contencioso administrativa.

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno en expediente N.º 1791/47

El Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Carlos A. Battiti.

2º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

OVIDIO S. VENTURA

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N.º 21-A

Salta, 10 de Setiembre de 1947.

Expediente N.º 10309/47 y agreg. N.º 10352/47.

Visto estos expedientes en que don TEODORO LUGO OVANDO, Ayudante Principal de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL solicita seis (6) días de licencia por razones particulares y atento lo informado por Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social y División de Personal y lo dispuesto en el Decreto N.º 6611/45 Reglamentario de Licencias,

El Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la licencia solicitada por el señor Ayudante Principal de Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, don TEODORO LUGO OVANDO.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

OVIDIO S. VENTURA

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 3070 — EDICTO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña GENOVEVA FIGUEROA DE ALEMAN y de don FELIPE A. FIGUEROA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|9 al 21|10|47.

N.º 3069 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña AMALIA ZORRILLA DE SERRANO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que durante dicho término, comparezcan a juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 11 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|9 al 21|10|47.

N.º 3066 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JACOBA SOLALIGA o JACOBA SOLALIGUE DE MAIDANA o JACOBA SOLALIGUE DE PAS TRANA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|16|9 al 20|10|47.

N.º 3065. — El Juez en lo Civil de Primera Instancia Primera Nominación doctor Carlos R. Aranda, Secretaríá de don Carlos Enrique Figueroa, cita por 30 días a herederos y acreedores del extinto don Timoteo Fabriciano Serrapio cuyo juicio sucesorio se tramita en el Juzgado a su cargo. — Salta, 10 de Septiembre de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|16|9 al 20|10|47

N.º 3059 EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GUAYMAS DE RUEDA. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, setiembre 10 de 1947. — Importe \$ 20.—

e|11|9 al 17|10|47

N.º 3057 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, interinamente doctor Carlos R. Aranda, en reemplazo del doctor Roque López Echenique; se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Francisco Ayala Balberde, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

N.º 3056 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RAMON BAIGORRI y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del mismo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 24 de 1946. — J. CARLOS ZUVIRIA, Secretario. — Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

N.º 3055 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ROBERTO LLANOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del mismo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 18 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

N.º 3054 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña BERNARDA DIAZ DE GARNICA y se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los herederos instituidos: Luisa, Yolanda, Virginia, Amanda Cruz, Virgilio Oscar y Juan Guarberto Garnica, y a todos los que se consideren con derecho al mismo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 21 de 1947. Enmendado 21 vale. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3053. — **SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez interino de la Instancia, y 2.ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, en reemplazo del doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de BAJOS MERI y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e11|9 al 17|10|47

Nº 3052. — **EDICTO**. El señor Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz, Secretaría de Tristan C. Martínez, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ZERPA, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 8 de Septiembre de 1947.
TRISTAN C. MARTINEZ. — Secretario
Importe \$ 20. — e|10|9 al 16|10|47

Nº 3051. — **SUCESORIO**. Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, Doctor Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña TRANSITO MARTINEZ DE CORIMAYO, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Salta, agosto 16 de 1947. — ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.
Importe \$ 20. — e|10|9 al 16|10|47

Nº 3046.
El que suscribe Juez de Paz Propietario de General Güemes, hace saber que por ante dicho Juzgado se ha abierto el juicio sucesorio de don Ramón Baldez; del Típal, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, a todos sus herederos y acreedores; para que comparezcan a hacer valer sus derechos. General Güemes 1 de Setiembre de 1947.
LUCIO PUJANA — Juez de Paz — Propietario.
Importe \$ 20. — e|6|9 al 13|10|947.

Nº 3043. — **EDICTO SUCESORIO**.
Por disposición del señor Juez Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON ASENSIO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer.
Salta, Setiembre 4 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.
Importe, \$ 20. — e|6|9 al 13|10|47.

Nº 3042. — **SUCESORIO**.
Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Antonio Quintana, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.
Salta, 18 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario,
Importe \$ 20. — e|5|9 al 11|10|47.

Nº 3034. — **SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de La Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Rosa Figueroa de Sánchez, Escolástica Herrera e Isabel Sánchez de Herrera, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 2 de septiembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e|4|9 al 10|10|47

Nº 3031. — **TESTAMENTARIO**. — Por disposición del señor Juez de La Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaria de Eumelia Gómez de Díaz, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e|4|9 al 10|10|47

Nº 3027. — **SUCESORIO**.
Por disposición del señor Juez de la Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante treinta días en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de: JUAN RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, 15 de julio de 1947.
ROBERTO LERIDA — Secretario.
Importe \$ 20. go. — e|3|9 al 4|10|47.

Nº 3026. — **SUCESORIO**.
Por disposición del señor Juez de la Instancia 2.ª Nominación, en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante treinta días, en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de: ADOLFO NADAL para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, 15 de julio de 1947.
ROBERTO LERIDA — Secretario.
Importe \$ 20. oo. — e|3|9 al 9|10|47.

Nº 3025. — **SUCESORIO**.
Por disposición del señor Juez de la Instancia 3.ª Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ROBERTO OERTON, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer los vales, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, Salta, 2 de setiembre de 1947.
TRISTAN C. MARTINEZ — Secretario.
Importe \$ 20. oo. — e|3|9 al 9|10|47.

Nº 3021. — **SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA ANIANA O ANIANA MARIA PEREZ DE GARCIA, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 14 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20. — e|2|9 al 8|10|47

Nº 3017. — **SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de La Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Francisco Vallejos y de doña María Rosario, o Rosario María o Rosario Belmonte de Cornejo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario. Importe \$ 20. — e|1|9 al 7|10|47.

Nº 3016 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CLARA LUNA, y se cita y emplaza por treinta días por edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término. — Salta, agosto 27 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario — Importe \$ 20.— e[19] al 7[10]47

Nº 3014 — SUCESORIO. — Citación a Juicio. Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don AUGUSTO PONCE DE LEÓN. Edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, agosto 28 de 1947. — Importe \$ 20.— e[29] al 6[10]47

Nº 3012 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de José Rodríguez Martínez y de Francisca Pérez de Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e[29] al 6[10]47

Nº 3007. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de José Arias, para que dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacerlos valer. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e[29] al 6[10]47

Nº 3006. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AGUSTIN MOREÑO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Agosto 27 de 1947. — Importe \$ 20.— e[28] al 4[10]47

Nº 2996 — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación Doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don José María Navamuel, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios El Intransigente y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Salta, Julio 23 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 6.20. e[26] al 21[10]47.

Nº 2992 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO VILLA.

Edictos en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia". Salta, Agosto 23 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e[25] al 1º[10]47.

Nº 2984 — EDICTO. Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, a cargo del señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, tramita el juicio sucesorio de doña ASUNCION GONZALEZ, el que se ha declarado abierto, ordenándose citar por el término de treinta días a herederos, acreedores y demás interesados a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 14 de agosto de 1947. CARLOS A. FIGUEROA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e[21] al 27[9]47.

Nº 2983 — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña Elisa Córdón de Postigo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguientes hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 18 de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. Importe \$ 20.00. e[20] al 26[9]47.

Nº 2982 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de doña Rosa López de Arnedo, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer. Para notificación en Secretaría señalase los días lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado. — Salta, 5 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.00. e[20] al 20[9]47.

Nº 2975 — EDICTO SUCESORIO. El Juez de Paz de Rosario de Lerma cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don POLIGARPO AGUIRRE, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los 30 días y bajo apercibimiento legal. ROSARIO DE LERMA, Agosto 13 de 1947. ADAN BRISEÑO — Juez de Paz P. Importe \$ 20.— e[16] al 23[9]47.

Nº 2971 — TESTAMENTARIO: — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Tobías, a cargo del Juzgado N.º 1, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don LAURO FILEMON MIRANDA O FILEMON MIRANDA o LAURO MIRANDA, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, y a los herederos instituidos por testamento público, Sabino Miranda y Cornelia Miranda, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 11 de 1947. — JUAN SOLER, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e[13] al 20[9]47

Nº 2968 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MAXIMO AVENDAÑO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e[13] al 20[9]47

Nº 2967 — El que suscribe Juez de Paz Propietario de Cachi, hace saber que por ante dicho Juzgado se ha abierto el juicio sucesorio de doña CARMEN ALVARADO DE COLQUE, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el BO

LETIN OFICIAL; a todos sus herederos y acreedores; para que comparezcan hacer valer sus derechos. — Cachi, 8 de Agosto de 1947. — JUAN CHOQUE, Juez de P. P. — Importe \$ 20. e|13|8 al 20|9|47.

Nº 2966 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FERMINA RAMOS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Agosto 1º de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|8 al 18|9|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3061. — Habiéndose presentado el doctor Angel María Figueroa, en representación de don Gregorio Tobar, invocando la posesión treintañal del inmueble llamado "Itangua", ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia y cuyos límites se indican: Norte, con Zenón Ortiz, antigua propiedad de Eusebio Valdiviezo; Sud y Oeste, con propiedad de dueños desconocidos y Este, con los campos de los indios aliados de Itiyuro. Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de tres mil seiscientos cincuenta hectáreas. El señor Juez de la causa, de 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado el siguiente decreto: "Salta, setiembre 9 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 55 a 57, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a cuyo efecto oficiase como se pide. Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Resérvese en Secretaría el plano y boleta de contribución. CARLOS ROBERTO ARANDA, — Salta, Septiembre 10 de 1947 — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40.—

e|12|9 al 18|10|47

Nº 3036 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor CARLOS MARCELO QUEVEDO CORNEJO, en representación de don Higinio Barrios, por ante este Juzga-

do de 1.ª Nominación en lo Civil, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Palo Blanco" ubicado en el Departamento de Rivadavia —Banda Sud— que tiene una extensión de 2.500 metros de frente por 4.000 metros de fondo, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: NORTE: Terrenos Fiscales; SUD: Finca de Arturo Cuenca; ESTE: Finca "Piedra Grande"; OESTE: Finca "San Isidro" de Arturo Cuenca. Como recado se transcribe el auto pertinente que dice: "Salta, Agosto 18 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio legal, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4 y vta., hágase conocer por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios que se proponen, "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Rivadavia —Banda Sud—. Recíbense las informaciones ofrecidas en cualquier audiencia, a cuyo efecto oficiase como se pide. Devuélvase el poder dejando certificado en autos. Lunes y jueves o siguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA: Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|4|9 al 10|10|47

Nº 3035 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Carlos Marcelo Quevedo Cornejo en representación de doña María Pereyra de Narváez, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Chuscha" ubicado en el Departamento de Cafayate el que consta de una extensión de 200 metros por el Norte; 800 metros al Sud; al Poniente en la parte que colinda con Eduvijes Carpanchay, tiene una extensión de 800 metros, hasta dar con el Río "Chuscha" para luego dirigirse hacia el Norte, en una extensión de 400 metros hasta dar con la propiedad de Esteban Casimiro, y al Naciente tiene 800 metros, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: NORTE: Río "Chuscha"; SUD: Eduvijes Carpanchay; NACIENTE: Eduvijes Carpanchay y PONIENTE: Eduvijes Carpanchay y Río "Chuscha"; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 19 de 1947. Por presentado por parte, constituido el domicilio, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal, del inmueble individualizado a fs. 5 y vta., hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y el señor Intendente Municipal de Cafayate. Recíbense las informaciones ofrecidas en cualquier audiencia, a cuyo efecto oficiase como se pide. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|4|9 al 10|10|47

Nº 2999 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Oscar R. Loustaf, en representación de don Víctor Hugo Bridoux, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles: 1) Un terreno con casa ubicado en el pueblo de Seclantás, Departamento Molinos, limitado: Norte, casa parroquial; Sud, calle pública; Este, la plaza del pueblo de Seclantás; y Oeste, la Iglesia del mismo pueblo. 2) Un terreno ubicado en el pueblo de Payogasta, Departamento de Cachi, limitado: Norte, calle pública; Sud, propiedad de Secundino Cala; Este, propiedad de Secundino Cala y Oeste, sitio parroquial, con extensión aproximada de: al Norte, 10.71 mts., al Sud, 16.70 mts., al Este, 21.90 mts. y al Oeste, 17.70 mts. 3) Un inmueble ubicado en el pueblo de Payogasta, Departamento de Cachi, limitado: Norte, calle pública; Sud, propiedad de Madelmo Díaz; Este, calle pública y Oeste, herederos de Gómez, con extensión de al Norte 10.45; al Sud, 10.45; al Este, 30 metros y al Oeste, 30 mts., el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término. Para notificaciones en Secretarías, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|27|8 al 3|10|47

Nº 2995 — INFORME POSESORIO.

Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés, en representación de don José Antonio Guzmán, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate, a saber: a) terreno con casa, de 17,50 mts. de frente por 65,50 de fondo, limitado: Norte, calle Chacabuco; Sud, con el camino nacional al Divisadero, Este, con Marcos Chocobar y Oeste, con Matild Sulca; y b) un terreno con casa de 25,50 mts. por 65 mts. de fondo, limitando: Norte, calle Chacabuco, Sud y Oeste, propiedad de los Sres. Luis y Robustiano Patrón Costas, y Este con María Torres; el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario La Provincia y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Oficina.

Salta, 5 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.00.

e|26|8 al 2|10|47.

Nº 2990. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Eduardo Ramos, en representación de don Francisco Querubín Díaz, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno con casa ubicada en Cachi, Departamento del mismo nom-

bre, de esta Provincia, con una extensión de Sud a Norte de 21 metros 90 centímetros; de Naciente a Poniente 23 metros 55 centímetros, y el que tiene por límites: Naciente, con calle pública Poniente, propiedad de Soraíra Mendoza de Chian; Sud, con propiedad de la sucesión de Florencio Farfán y al Norte, con propiedad que fué de doña Carmen F. de Díaz (hoy de Francisco Queubín Díaz), el señor Juez en lo Civil 1.ª Instancia y 3.ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 30 de Julio de 1947. Y Vistos: Lo solicitado a fs. 1, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de proseguirse su tramitación. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cachi, a sus efectos y oficiése para la recepción de la prueba testimonial. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. — ALBERTO E. AUSTERLITZ" — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario. — Importe \$ 40. — e|23|8 al 30|9|47

Nº 2987 — EDICTO — POSESIÓN TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el señor Juan G. Martorena, en representación de don Emilio Torres, invocando la posesión treintañal de dos inmuebles, ubicados en la Ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, uno de ellos consistente en un terreno o solar, situado a cuatro cuadras de la plaza Pizarro, al Poniente, de una extensión de 50 varas de frente por 75 de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, propiedad que fué de Martín Villafuerte; SUD Y ESTE, calles públicas; OESTE, propiedad que fué de Julio Espíndola, y el otro inmueble, consistente en una chacra de cuatro cuadras de superficie, a diez cuadras al Sudeste de la plaza Saldúa, dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Pública; Sud, terrenos o chacras que fueron de Petronila Carlsen; ESTE, terrenos que fueron de Vázquez; OESTE, terrenos municipales, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 6 de 1947. En mérito a lo solicitado en el escrito precedente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados en autos, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio, sin su intervención. Líbrense oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, para que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro de los perímetros de dicho inmuebles. Líbrense oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Orán, a fin de que reciba la información sumaria ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ"

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Agosto 19, de 1947. —

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 40. — e|21|8 al 27|9|47

Nº 2976 — INFORME POSESORIO.

Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo -Cornejo, en representación de doña Clodomira Moyano de Barrios, solicitando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Orán, con extensión de 126,90 metros de frente por 63,50 mts. limitado: Norte, calle Alvarado; Sud, calle López y Planes; Oeste, calle Moreno y Este, terrenos municipales, situado en la manzana Nº 66, Sección 8ª del plano catastral de Orán; el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 23 de Octubre de 1946.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40. —

e|16|8 al 23|9|47.

Nº 2969 — POSESIÓN TREINTAÑAL. —

Habiéndose presentado don ALEANDRO CRUZ FARFAN solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Escalche", jurisdicción del departamento de Cachi, que linda: NORTE: propiedad de don José Terrés; SUD: propiedad de Rufino Corimayo o de Lucas Salva; OESTE: Camino nacional de Cachi a Molinos y al ESTE; Cauce del Río Calchaquí, con una extensión de 90 metros en su costado OESTE por 50 metros en su costado ESTE y 282 metros de profundidad de este a oeste, catastrada bajo el N.º 173 de ese departamento, el Señor Juez de la causa doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 3 de 1947. Por presentado, por parte y por constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en el lugar denominado "Escalche", departamento de Cachi de esta Provincia de Salta, y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos citatorios los límites y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cachi, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad Fiscal o Municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución Prov.). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 15 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|13| al 20|9|47

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3039 — DESLINDE. — Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari, en representación de don Florencio Miy, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles: a) finca Santa Elena, antes Ceibalito, ubicada en el Departamento de Anta, de esta Provincia, la que está compuesta por dos fracciones unidas, entre sí, llamadas La Cruz y Ceibalito, que se describen: 1) finca La Cruz, limitando: Norte, con el río del Valle; al Sud, finca Pichanas; Naciente, la zanja honda que pasa por detrás de la casa vieja de la finca Piedra Sacada; y Poniente, la bajada de la casa vieja de la finca Ceibalito; y 2) finca Ceibalito limitando: Norte, Río del Valle; Sud, finca Abras o Cortaderas de Olivero Morales; Naciente, finca La Cruz y Poniente, finca Ceibalito de la sucesión de José Troncoso; encerradas ambas fracciones dentro de los siguientes límites generales: Norte, Río del Piquete o del Valle; Este, finca La Cruz de Juan Esteban Cornejo Arias; Sud, finca Las Abras de Olivero Morales; y Oeste, finca Fuerte Viejo también de Olivero Morales; el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término; ordena practicar las operaciones por el perito propuesto don Juan Piatelli, y señala para notificaciones en Secretaría, los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 27 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|4|9 al 10|10|47

Nº 2993 DESLINDE.

Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari, en representación de doña Rosalía Ortiz de Cuéllar, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de una fracción de terreno situada en el Partido de Pitos, Departamento de Anta, la que es parte integrante de la finca denominada "Gavilán Pozo", limitado: Sud y Oeste, con terrenos de Bernardino S. Cuéllar; Este, con el de la sucesión de Andrés Cuéllar; y Norte, con el Monte Grande Fiscal o de dueños desconocidos; el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el juicio, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término; se practiquen las operaciones por el perito propuesto Ingeniero don Mariano Esteban y señalando para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40. —

e|25|8 al 1|10|47.

Nº 2980 — DESLINDE.

Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Agustín Farfán, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados Las Cuevas y Lampazillo o Lampazar, ubicados en el Departamento de Chacoana, limitando: "Las Cuevas Norte, quebrada de Tum Tum, separativa de Lomas Grandes de herederos de Lorenzo Chocobar, Sud inmueble denominado Lampazar de don Agustín Farfán, Este, propiedad de Néstor Patrón Costas y Oeste, propiedad de Justo Rojas, dividido por el filo del cerro que cae de Caño. — "Lampazillo o Lampazar Norte, propiedad de Agustín Farfán y Félix Domínguez, Sud, otra fracción de la finca Lampazar o Lampazillo, de María Ángela Vázquez, Este, propiedad de Néstor Patrón Costas y Oeste, inmueble de Epifanio Tapia; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ordena citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario BOLETIN OFICIAL y diario Norte, a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de ley, se practiquen las operaciones respectivas por el perito propuesto don José Campilongo y remitir las actuaciones a la Dirección Gral. de Inmuebles a sus efectos. Lun. y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina.

Salta, 5 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTÍNEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|19|8 al 25|9|47.

REMATES JUDICIALES

Nº 3047 — JUDICIAL POR ERNESTO CAMPILONGO REMATE de un lote de terreno en Rosario de Lerma Base \$ 1.466.86

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de 1.a Nominación y como correspondiente al juicio ordinario sobre cobro de pesos seguido por Esteban Cvitanić contra la Municipalidad de Rosario de Lerma, el día 13 de Octubre de 1947, a horas 17 y en el local del Bar "El Globo" en esta ciudad, calle Caseros N.º 645, remataré con la base de un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos $\frac{66}{100}$ que equivalen a las dos terceras partes de su avaluación fiscal un lote de terreno perteneciente a la demanda el que tiene una extensión de 1.650 metros cuadrados, aproximadamente. Ubicado dentro de los siguientes límites: Norte con la calle Luis Güemes; Sud con terrenos de la sucesión de Guadalupe Castaño; Este, con calle pública sin nombre que da a los baños públicos y Oeste con propiedad que fue de doña Elvira Esponosa, hoy de don Francisco Moschetti.

En el acto del remate el comprador obrará el 20% de su importe a cuenta del precio. Comisión de Arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo.

Importe \$ 40.—

e| 8|19 al 14|10|47.

Nº 3032 — JUDICIAL — SIN BASE — Por MARIO FIGUEROA ECHAZU — MERCADERÍAS Y UTILIDADES DE ALMACEN — MUEBLES DE USO PERSONAL

Por disposición del señor Juez en lo Comercial doctor César Alderete y correspondiente a los autos: "Quebra de José Eduardo Lázzaro", el día Viernes 19 de setiembre de 1947 a las 16 horas, en la Oficina de Remates de esta ciudad calle Alvarado 504 esq. Córdoba, venderé en pública subasta, dinero de contado y SIN BASE, las existencias que se detallan seguidamente e inventariadas en autos como pertenecientes a esta quebra: 2 damajuamas de aguarrás; 10 botellas vinagre Bagley; 11 botellas Yuyenco; 5 tubos Colgate; 25 cepillos piso; 60 focos linterna; 69 sobres netalin; 93 latas pimientos; 23 latas tomate natural; 8 frascos pimientos morrones; 39 esponjas clambre; 9 pares de aros; 5 bombillas metal; 4 lapiceras; 22 ovillos piolín; 3 cajas anilina; 3 frascos brillantina; 10 ganchos carnicería; 7 cajas avena Genser; 7 tarros te Paulista; 5 frascos Kero; 2 frascos Nescafé; 4 cepillos piso; 21 paquetes maicena; 43 cajas quaker; 78 paquetes fécula maiz; 110 rollos papel higiénico; 77 tarros grasa carro; 7 secadores piso; 2 rayadores; 2 parrillas; 5 cepillos piso; 14 prendedores fantasía; 3 cuerdas guitarra; 3 cajas clavo de olor.

Un juego muebles comedor; 1 juego muebles dormitorio; 1 cuna; 1 cochecito; 1 mesa cocina; 2 lámparas a gas de kerosene; 1 máquina coser Singer; 1 fiambra y 1 mesa chica.

Estos bienes se encuentran en poder de su depositario judicial señor José Eduardo Lázzaro, en el pueblo de El Galpón, donde pueden ser revisados por los interesados. Comisión a cargo del comprador. Publicaciones en El Intransigente y BOLETIN OFICIAL — M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero. — Importe \$ 15.—

e|4|al 19|9|47.

Nº 3008 — Por MARTIN G. PULO — Judicial Base \$ 2.000.— Judicial — Terreno de 10 X 30 metros y mejoras.

Por orden del señor Juez en lo Civil 1.a Instancia y la Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, el día 18 DE SETIEMBRE DEL CTE. AÑO, a horas 17, en mi escritorio de la calle Caseros N.º 962, donde estará mi bandera remataré con la BASE DE DOS MIL PESOS M/N. de C/L., los derechos y acciones que correspondan, como así las mejoras introducidas en el terreno de la calle San Juan N.º 974, a la sucesión de Valentín Zerda y Clara Moya de Zerda, en el juicio ejecutivo Ceferino Velarde vs. Sucesión de Valentín Zerda y Clara Moya de Zerda.

Señal 20 %. Comisión de arancel a cuenta del comprador. Informes en Zuvirta 306. MARTIN G. PULO, Martillero Judicial. Importe \$ 25.—

e|29|8 al 18|9|47.

CITACION A JUICIO

Nº 3068 — CITACION.

Por la presente se cita y emplaza a los Señores doña Martina Adela Juárez de Racedo, doña María Irene Romero de Díaz y, a don Delfín César Romero, comparezcan estar en derecho en el juicio ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra los mismos como herederos de doña Carmen Romero o

Gregoria Domitila del Carmen Romero, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor en caso de no comparecer. — Salta, 10 de setiembre de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 25.—

e|17|9 al 19|10|47

Nº 3050 — CITACION A JUICIO: — a Samuel Saravia o sus herederos,

Juicio — Ejecutivo — Municipalidad de Cerillos vs. Samuel Saravia o sus herederos.

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios Boletín Oficial y La Provincia a don Samuel Saravia o sus herederos, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de dicho plazo, con apercibimiento de nombrársele defensor (art. 90 del C. de Proc.) Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 23 de agosto de 1947.

Tristan C. Martínez — importe \$ 25.—

e|8|9 al 2|10|47.

Nº 3045 — HONORARIOS — CITACION.

En el juicio Honorarios del doctor Santiago López Tamayo en autos "Gobierno de la Provincia vs. José María Calaza — Pago por consignación", el Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, ha resuelto, por decreto de fecha 4 del corriente mes, citar, por medio del presente, a don José María Calaza o sus herederos, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia se le nombrará defensor de oficio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 90 del C. de Proc. C.; publicación que se ha ordenado por el término de veinte días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia". — Lo que el suscritor escribano secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 5 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario. Importe \$ 25.—

e|6|9 al 1|10|47.

Nº 3015 — CITACION A JUICIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, y Segunda Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badía, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscritor hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 20 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|1|9 al 19|9|47

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 3073 — EDICTO REHABILITACION.

El señor Juez de Comercio doctor César Alderete por decreto de 20 del corriente ha dispuesto que se haga saber a los acreedores

por el término de ley la rehabilitación comercial solicitada por don Pedro Hissa de conformidad a lo dispuesto en los arts. 188 y 189 de la ley 11719, publicándose edictos por ocho días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 23 de 1947.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario.

Importe \$*10.—

e[18 al 26]9[47].

CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3072 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS SETENTA Y DOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad Salta, República Argentina, a los doce días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí ROBERTO DIAZ el escribano autorizante adscripto al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen los señores don ISIDRO MESÓN, soltero, domiciliado en esta ciudad en la calle Balcarce número diez y siete, y don JOSE FLORES, casado en primeras nupcias, con domicilio en el pueblo de General Güemes de esta provincia de expreso en ésta; ambos comerciantes, mayores de edad, argentinos, capaces, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que habiendo resuelto asociarse bajo las modalidades de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente a constituir una sociedad de conformidad a las siguientes disposiciones: PRIMERO: Constituyen, entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "FRIGORIFICO GÜEMES" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y durará diez años a partir desde hoy. SEGUNDO: Su objeto principal será la explotación de los siguientes ramos: industrialización del frío, conservación de frutos y productos alimenticios, importación y exportación de frutos y su comercialización; así como toda actividad comercial lícita que consideren conveniente para los intereses de la sociedad, a cuyo fin se construye actualmente un edificio especialmente destinado al objeto enunciado, en el pueblo de General Güemes, del departamento Campo Santo de esta provincia, domicilio y asiento principal de los negocios. TERCERO: El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en doscientas veinte cuotas o fracciones de un mil pesos cada una, que han suscripto íntegramente los socios, en la proporción de ciento diez cuotas cada uno de ellos, integradas parcialmente así: a) El socio José Flores integró noventa y cinco cuotas, en un inmueble de su propiedad, que transfiere ahora a la sociedad, ubicado en el pueblo de General Güemes, departamento de Campo Santo de esta provincia, dando frente a la intersección de las calles Veinte de Febrero y Gorriti, con los límites, extensión y demás circunstancias que lo individualizan y que más adelante se consignarán; inmueble que entre los socios se justiprecia en la suma de ocho mil pesos nacionales; una camioneta marca Ford A modelo mil novecientos treinta y uno, equipada con cinco neumáticos nuevos, en perfecto estado; dinero efectivo invertido en la construcción del establecimiento industrial, sede de la sociedad; materiales de construcción;

suellos y jornales, un motor corriente continuos y medio H. P. y en general, todo lo descrito en un inventario y balance que han levantado con motivo de las inversiones preparatorias a la constitución de la sociedad, un ejemplar del cual se anexa a esta escritura, firmado por ambos socios, habiendo presentado al autorizante las facturas justificativas de los pagos hasta cubrir la suma de noventa y cinco mil pesos, o sea lo integrado. b) El socio Isidro Mesón integra, ahora setenta y cinco cuotas, las que están representadas por sus pagos a la Compañía Italo Americana de Importación, a cuenta de las maquinarias adquiridas a esa Compañía; una fábrica de hielo, con sus elementos constitutivos; maquinarias; una camioneta marca Chevrolet rural modelo mil novecientos treinta y siete, equipada con neumáticos nuevos, motor ajustado, depósito en dinero efectivo hecho a la orden de la sociedad por la suma de quince mil novecientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional; según boletas que exhibe, expedidas por el Banco Provincial de Salta; y en general todos aquellos elementos enumerados en el citado inventario y balance; y concordante con los justificativos que han sido presentados al suscripto escribano, lo que prueba su pago. El resto de las cuotas suscriptas, serán integradas por los socios, hasta completar sus aportes, dentro de dos años de la fecha de este instrumento mediante depósitos en cuenta corriente de la sociedad en el Banco Provincial de Salta, sucursal General Güemes. CUARTO. — Podrá aumentar se el capital social, suscribiéndose, además de las cuotas establecidas en la cláusula anterior, cuotas suplementarias de un mil pesos cada una, hasta un máximo de cien mil pesos nacionales, en la proporción determinada precedentemente, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro cuando los socios resuelvan su integración, observándose a tal efecto lo dispuesto por el inciso segundo del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. QUINTO. — La administración y dirección estará a cargo de ambos socios en el carácter de gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social; a tal efecto y para la validez de todos los actos y contratos sociales, sin excepción debajo del sello — membrete de la sociedad deberán emplear su firma particular. Además de las facultades implícitas que surgen de mandato de administración y de todas las facultades necesarias para obrar por la sociedad los socios gerentes quedan especialmente apoderados para: a) nombrar factores y apoderados, transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, renunciar a prescripciones adquiridas y al derecho de apelar, otorgar y exigir fianzas, solicitar quiebras y concursos civiles, promover demandas ante los tribunales judiciales o administrativos. b) para otorgar, aceptar y firmar las escrituras o instrumentos públicos y privados; para hacer pagos extraordinarios y percibir precios y préstamos; c) para adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca prendarlos y constituir sobre ellos todo género de gravámenes; pactando en cada caso

de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar la posesión de los bienes. d) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios y comerciales, o de particulares, sujetándose a sus reglamentos y leyes orgánicas; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía, abrir cuentas corrientes, renovar y amortizar préstamos u otras obligaciones; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; hacer manifestaciones de bienes. e) Conferir poderes especiales o generales de administración y para asuntos judiciales. SEXTO: La sociedad podrá admitir uno o más socios. SEPTIMO: Independientemente de los socios, actuará como gerente el señor Angel Flores, con uso de la firma social y en las mismas condiciones establecidas en la cláusula quinta, cuya retribución se le fijará oportunamente. OCTAVO: De las utilidades, realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva; cesando esa obligación al cubrirse el diez por ciento del capital suscripto; el resto se prorrateará entre los socios de acuerdo a sus respectivos aportes. NOVENO: Los socios no podrán solicitar anticipo de dinero alguno. Para sus necesidades personales y como sueldo, se fija la suma de ochocientos pesos mensuales. DECIMO: En el mes de diciembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrán efectuarse en cualquier tiempo. Confeccionado el Balance General, se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad por diez días; si dentro de ese término no se observase, quedará aprobado. DECIMO PRIMERO: Los socios podrán realizar operaciones de cuenta propia, pero podrán exigirse recíprocamente la prestación de servicios personales a la sociedad, toda vez que su giro lo requiera. DECIMO SEGUNDO: Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar el interés que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento del o de los otros socios, en el caso de incorporación de nuevos socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber a un tercero no implicará que el cesionario se constituya miembro de la sociedad; dicho tercero sólo se considerará un acreedor común y el pago del capital transferido se efectuará en cuatro cuotas semestrales. DECIMO TERCERO: Ningún socio podrá renunciar sin causa justificada. Si la renuncia fuera... intempestiva o de mala fe, el socio quedará sometido a las obligaciones que prescribe el Código de Comercio en la parte pertinente del capítulo relativo a la disolución social. DECIMO CUARTO: Si durante la vigencia del contrato social, falleciere algún socio, la sociedad continuará su giro mercantil con sus herederos, o éstos y los socios sobrevivientes si se incorporasen. Los herederos del socio fallecido podrán fiscali-

zar la dirección y administración mediante la designación por mandato, de un heredero o de un tercero. Producido el deceso de un socio se procederá de inmediato a practicar un balance para comprobar la situación del socio fallecido dentro de la sociedad. Si los herederos y el socio sobreviviente, quedando uno, dispusieran la disolución social, ella se llevará a cabo y en este caso el socio superviviente podrá continuar a su nombre la explotación de los negocios de la sociedad, reintegrando a los sucesores del fallecido su parte en la sociedad la que podrá hacerse efectiva en cuotas semestrales no menores de veinte mil pesos nacionales. DECIMO QUINTO: Dentro de los veinte días de suscitada alguna cuestión de las que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada socio nombrará un arbitrador, los cuales substanciarán y resolverán en juicio verbal. Tendrán para ello veinte días como máximo y lo harán con la intervención de un escribano o contador, según la cuestión planteada, funcionarios éstos que actuarán como secretarios. El fallo será inapelable. DECIMO SEXTO: El socio Isidro Mesón, se obliga a transferir a la sociedad las representaciones de las siguientes casas comerciales: La Técnica, Arturo Mofinotti y Compañía, Alimentos Kraft Sociedad Anónima y Cayetano Graziotti, Limitada; habiendo iniciado ya, ante esas firmas las gestiones pertinentes para la transferencia. DECIMO SEPTIMO: Dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula tercera, el socio José Flores, transfiere a la sociedad constituida en la fecha, el inmueble allí mencionado, o sea el UBICADO en el pueblo de General Güemes, departamento de Campo Santo de esta Provincia, dando frente a la intersección de las calles Veinte de Febrero y Gorriti, el que según su título se designa como lote tres de la manzana nueve, con EXTENSION de veinte metros treinta y tres centímetros de ancho de Nor-Este a Sud-Este, por cuarenta y nueve metros veintiocho centímetros de fondo de Sud-Este a Nor-Oeste, o sea SUPERFICIE de mil un metros ochenta y seis decímetros cuadrados; LINDANDO: al Nor-Este, la calle Veinte de Febrero; al Sud-Este la calle Gorriti, que lo separa de terrenos del Ingenio San Isidro; al Sud-Oeste, el lote de don Ladislao Zapata, y al Nor-Oeste, el lote cuatro de Rosa Toscano, ambos lotes de la misma manzana. TITULO: Le pertenece al señor José Flores el inmueble descrito, por compra que hizo a don Rodrigo Carmona Sallesstarba, el día trece de Enero del año en curso, en escritura que autorizó la escrituraria Julia Elida González, de cuyo testimonio se tomó razón en el Inmobiliario al folio treinta y dos, asiento cuatro del libro dos de Registro de Inmuebles de Campo Santo. CERTIFICADOS. Por los informes que agrego a esta escritura, expedidos por el Registro Inmobiliario bajo número tres mil ciento noventa y seis de fecha de hoy y demás oficinas competentes, se acreditan: a) que el señor José Flores no se encuentra inhabilitado estando inscripto a su nombre, sin modificación el dominio del inmueble, reconociendo como único gravamen un contrato de locación con los señores Paulino García y Olin-do Ferrari, contrato este que ha quedado rescindido; así lo afirman las partes; b) que el

impuesto de contribución territorial como los servicios municipales y sanitarios, están pagados hasta el período legal exigible, catastro fiscal número doscientos cuarenta y uno. Los comparecientes dando por formalizado este contrato, transfieren a la sociedad constituida los bienes que forman sus aportes, y en cuanto al inmueble la sociedad ha entrado en posesión material, perfeccionándose sus derechos ahora con la transferencia. Leída y advertidos de la inscripción y publicación del presente contrato, la firman con los señores Roger Omar Frías y Víctor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en seis sellos fiscales numerados así: ciento diez y siete, mil cuatrocientos nueve, ciento diez y siete mil cuatrocientos diez, y desde el ciento catorce mil cuatrocientos sesenta al ciento catorce mil cuatrocientos sesenta y tres, inclusive, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio dos mil trescientos sesenta y ocho. Raspado: o esto y los socios durante — Valen. — Entre líneas: dos. Vale. ISIDRO MESÓN. — F. FLORES. — Tgo.: Roger O. Frías. — Víctor Onesti. — Ante mí: ROBERTO DIAZ. — sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad "FRIGORIFICO GÜEMES" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: v-c-g-d-o S-avar- y organi- ar- a- de- su- m- en- ac- p- o- na- Vale.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público. — Importe \$ 89.60.

e18 al 23/9/47.

Nº 3060.
PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y SEIS DE CESION. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los cinco días de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron por una parte, como cedente, don ERNESTO MATTÁ MALUF, argentino, casado, vecino de esta ciudad, y, por la otra parte, como cesionario, don JALIL SALOMON BOUHID, libanés, viudo, vecino del departamento de Orán, accidentalmente aquí; ambos mayores de edad, hábiles, comerciantes, de mi conocimiento, de que certifico. Y EL PRIMERO DICE: Que con fecha tres de octubre del año próximo pasado, según escritura autorizada por el escribano don Adolfo Saravia Valdez, el exponente, los señores Moisés Salomón Bouhid y Orlando Paltrinieri, como únicos socios, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "La Industrial Maderera Argentina", usando como sig"ra" "L. I. M. A." y por el término de cinco años a contar desde la fecha de la escritura, pudiendo ampliárselo por cinco años más de común acuerdo entre los socios, con un capital de dieciséis mil pesos moneda nacional dividido en ciento sesenta cuotas de cien pesos cada una, aportados por los miembros componentes en la siguiente forma y proporción: catorce mil trescientos pesos, en dinero

efectivo, por don Moisés Salomón Bouhid; un mil doscientos pesos en mercaderías y herramientas, según inventario aprobado y firmado por las partes, aportados por el socio Orlando Paltrinieri y quinientos pesos o sean cinco cuotas en dinero efectivo, por el exponente; todo de conformidad a las estipulaciones contenidas en dicho contrato que, en testimonio, se anotó en el Registro Público de Comercio al folio doscientos cinco, asiento número mil setecientos noventa y nueve del libro veintitrés de Contratos Sociales. Y don Ernesto Matta Maluf, agrega: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doce de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, CEDE Y TRANSFIERE a favor del señor Jalil Salomón Bouhid su cuota capital en la mencionada sociedad, más los gananciales hasta la fecha de la presente escritura, por el PRECIO DE SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL que declaró haberlo recibido antes de ahora del cesionario en dinero efectivo a su entera satisfacción, por cuyo motivo otorga al señor Jalil Salomón Bouhid carta de pago y lo subroga en todos los derechos que corresponden al exponente en la sociedad de que se trata, los cuales transfiere sin reserva alguna, obligándose a la responsabilidad legal con arreglo a derecho. Por certificado número tres mil cincuenta y uno de fecha anteaer, expedido por la Dirección del Registro Inmobiliario, que se incorpora a la presente, se acredita: Que don Ernesto Matta Maluf no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes, expresando éste, por su parte, que el capital cedido no reconoce ninguna clase de gravamen. ACEPTACION. — El cesionario don Jalil Salomón Bouhid, a su vez, manifiesta que acepta la cesión que le otorga don Ernesto Matta Maluf y que está conforme con los términos de este contrato. PRESENTES en el acto los señores MOISES SALOMON BOUHID, libanés, y ORLANDO PALTRINIERI, argentino; ambos miembros componentes de la razón social "La Industrial Maderera Argentina", comerciantes, casados, mayores de edad, hábiles, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento de que certifico, DICEN: Que en un todo de acuerdo con la disposición del artículo undécimo, inciso c, del contrato social en vigencia y artículo doce de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, declaran no tener interés en comprar esas acciones o cuotas por el precio indicado y que por lo tanto queda en plena libertad el socio Matta Maluf para cederlas. Que la aceptación de dicha transferencia fué resuelta y aprobada por el Directorio de la mencionada sociedad, según resulta del acta respectiva. En constancia leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos don Ernesto Campiongo y don Carlos Mario Barbarán Alvarado, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en dos sellos de un peso numerados: ciento trece mil ciento diez y ocho y ciento trece mil ciento diez y nueve, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio ciento sesenta y siete de este registro a mi cargo. Sobre raspado: cinco — Vale. Entre líneas: Salomón — Salomón — Salomón — Salomón — Vale — ante: También vale. — M. S. BOUHID. — ERNESTO MATTÁ M. — O. PALTRINIERI. —

JALLI S. BOUHID. — Tgo.: Ernesto Campi-
ngo. — Tgo.: C. M. Barbarán Alvarado. — J.
A. HERRERA — Escribano. Hay un sello y
una estampilla. CONCUERDA con su matriz
que pasó ante mí y queda en este Registro
número ochó a mi cargo; doy fe. Para el ce-
cionario expido el presente en dos sellos de
un peso numeros: ciento trece mil ciento vein-
tidós y ciento trece mil ciento veintitrés, que
sello y firmo en el lugar y fecha de su otor-
gamiento.

J. A. HERRERA — Escribano de Registro.
Importe \$ 61.20.

e|11|9 al 18|9|47.

VENTA DE NEGOCIOS

- N° 3058 — COMERCIALES: — EDICTO. —
ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Público
Nacional, hace saber que en su Escribanía se
tramita la venta del negocio de almacén, ubi-
cada en la calle SAN LUIS N.º 798, de pro-
piedad de don Angel Gentile a favor de don
Jugn Carlos Rivero, con domicilio en el mis-
mo negocio; debiendo realizarse las oposicio-
nes que la ley prescribe en el domicilio del
comprador o en esta Escribanía calle Mitre
N.º 467-471. Teléfono: 2310. — Importe \$ 12.
e|11 al 18|9|47

LICITACIONES PUBLICAS.

N° 3071 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FI-
NANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINIS-
TRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA —
Licitación Pública N° 14

En cumplimiento de la Resolución N.º 501
del H. Consejo, llámase a licitación pública
para la "PROVISION DE POSTES DE MADE-
RA DURA DESTINADOS A LA INSTALACION
DE REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA
ELECTRICA, EN LA SIGUIENTE CANTIDAD:
1.100 DE 8 Y 60 DE 12 METROS DE LARGO",
respectivamente.

Los pliegos correspondientes pueden consul-
tarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría
de la Administración General de Aguas, calle
Caseros 1615, donde podrá requerirse cualquier
información ampliatoria y donde deberán ser
presentadas las propuestas hasta el 14 de Oc-
tubre próximo o siguiente si fuera feriado, a
horas 11, en que serán abiertas en presencia
del Escribano de Gobierno y de los concurren-
tes asistentes al acto. — LA ADMINISTRACION
GENERAL. — Importe \$ 30.20.

e|17|9 al 14|10|47

N° 3064 — M. E. F. y O. P. — ADMINIS-
TRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA —
Licitación Pública N° 15.

En cumplimiento de las Resoluciones N°
404 y 500 del H. Consejo, llámase a licitación
pública para la "PROVISION DE DOS EQUI-
POS DE PERFORACION A CABLE PARA PO-
ZOS PROFUNDOS HASTA 600 Y 250 METROS"
respectivamente.

Los pliegos correspondientes pueden consul-
tarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría
la Administración General de Aguas, calle
Caseros 1615, donde podrá requerirse cual-

quier información ampliatoria y donde debe-
rán ser presentadas las propuestas hasta el
15 de Octubre próximo o siguiente si fuera
feriado, a horas 10, en que serán abiertas en
presencia del Escribano de Gobierno y de los
concurrentes asistentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 30.20.

e|16|9 al 15|10|47.

N° 3048 — LICITACIONES PUBLICAS. — MI-
NISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámase a licitación pública para el día
22 de setiembre de 1947, a horas 14, para la
construcción de los siguientes edificios: MER-
CADO TIPO III en los municipios de 2a. ca-
tegoría que a continuación se detallan: Joa-
quín V. González y El Galpón, cuyo presupe-
sto oficial asciende a la suma de \$ 25.518,08
(Veinticinco mil quinientos diez y ocho pesos
con ocho ctvs. %) cada uno.

MERCADO TIPO I en el municipio de 3a. ca-
tegoría de El Quebrachal, cuyo presupuesto
oficial asciende a la suma de \$ 20.316,03 (Vein-
te mil trescientos diez y seis pesos con tres
ctvs. %), autorizados por Decreto N° 4945/47
del Ministerio de E. F. y Obras Públicas.

LOCAL POLICIAL DE 3a. CATEGORIA en es-
tación Gaona, Departamento de Anta, cuyo
presupuesto oficial asciende a la suma de
\$ 21.388,61 (Veintium mil trescientos ochenta
y ocho pesos con sesenta y un ctvs. %),
autorizado por decreto N° 5165/47 del Ministe-
rio de E. F. y O. Públicas y situados todos
en el ramal de Metán a Barranqueras.

Los pliegos de bases y condiciones gene-
rales, podrán ser retirados del Banco Pro-
vincial de Salta, previo pago de la suma de
\$ 15.— %. Las propuestas podrán hacerse
por el conjunto de Obras o bien por cada una.
La Dirección de Arquitectura se reserva el
derecho de adjudicar la combinación de pro-
puestas más convenientes.

Las propuestas se consignarán a la Direc-
ción General de Arquitectura y Urbanismo
(Sección Licitaciones) sita en Zuviría 536, en
sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuer-
do a la Ley de Contabilidad vigente, donde
serán abiertos el día 22 de setiembre de 1947
a horas 14, en presencia del Señor Escriba-
no de Gobierno y de los interesados que con-
currieren al acto.

Salta, 5 de setiembre de 1947.

Ing. WALTER ELIO LERARIO — Director Gral.
de Arquitectura y Urbanismo.

SERGIO ARIAS — Secretario Gral. de Ar-
quitectura y Urbanismo.

Importe \$ 54.80.

e|8|9 al 22|9|47.

N° 3019 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION
GENERAL DE AGUAS DE SALTA

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolu-
ción N.º 461, del H. Consejo, llámase a lici-
tación pública para presentar propuestas por
un terreno de 480 metros cuadrados aproxima-
damente, con destino a la construcción de una
casa-habitación para el Encargado de Aguas
Corrientes, en El Carril Departamento de Chi-
coana.

Los interesados podrán solicitar informacio-
nes ampliatorias ante las oficinas de la A. G.
A. S., donde deberán ser presentadas las pro-
puestas, las que se abrirán el día 17 de Se-
tiembre próximo a horas 11, con la asisten-
cia del señor Escribano de Gobierno y de los
interesados que concurren al acto. — LA AD-
MINISTRACION GENERAL. — Importe \$ 20.20
e|29 al 17|9|47

N° 3009 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FI-
NANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION
GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámase a licitación pública para el día vein-
tisiete de setiembre de mil novecientos cua-
renta y siete, para la construcción de una Es-
cuela de Manualidades de Catáyte, cuyo pre-
supuesto oficial asciende a la suma de pesos
154.277.52 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO
MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS
CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M[N.])
autorizado según Decreto N.º 5486/47 del Mi-
nisterio de Economía.

Los pliegos de bases y condiciones genera-
les, podrán ser retirados del Banco Provincial
de Salta, previo pago de la suma de \$ 15.—
(QUINCE PESOS M[N.])

Las propuestas se consignarán a la Direc-
ción General de Arquitectura y Urbanismo
(Sección Licitaciones), sita en Zuviría N.º 536,
en sobre cerrado y lacrado, en un todo de
acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, don-
de serán abiertos el día 27 de setiembre de
1947 a horas 10, en presencia del señor Escri-
bano de Gobierno y de los interesados que
concurrieren al acto. — Salta, 26 de agosto de
1947. — Ing. WALTER ELIO LERARIO, Direc-
tor General de Arquitectura y Urbanismo —
SERGIO ARIAS, Secretario General de Arqui-
tectura y Urbanismo. — Importe \$ 42.—
e|29|8 al 27|9|47

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BO-
LETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en
el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos de-
be ser controlada por los interesados a
fin de salvar en tiempo oportuno cualquier
error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44
es obligatoria la publicación en este Bo-
letín de los balances trimestrales, los que
gozarán de la bonificación establecida por
el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de
1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

N° 739 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA
SALA)

CAUSA: Queja por denegación de recur-
so — Posadas Carlos Alberto por José Anto-
nio Posadas vs. Juez en lo Penal la. Nom.

en la causa: Querrela por injurias — José Antonio Posadas a Roberto Martínez.

C|R: Queja por denegación de recurso. Costas.

DOCTRINA: Ante la omisión del Juez de pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la imposición de costas, correspondiente pedir ampliación de aquel auto, solicitando expresa decisión sobre la cuestión, pero no corresponde interponer recurso contra el referido auto porque el mismo no contiene pronunciamiento sobre costas.

En Salta, a los cinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia los señores Ministros doctores David Saravia Castro, llamado para integrar el Tribunal, José M. Arias Uriburu y Luis C. García, bajo la presidencia del primero nombrado, para pronunciar decisión en el exp. 2729 de esta Primera Sala: "Queja por denegación de recurso — Posadas Carlos Alberto por José Antonio Posadas vs. Juez en lo Penal la. Nominación en la causa: Querrela por injurias — José Antonio Posadas a Roberto Martínez, exp. N° 11239/46";

El Doctor García, dijo:

La resolución de fs. 61 vuelta que no hace lugar al recurso de apelación deducido a fs. 61 y que motiva la presente queja afirma su virtualidad, con el acertado y fundado juicio que informa la contestación del señor Juez "a-quo" a fs. 2 vta. — No habiendo tomado resolución en cuanto a las costas, que motivaron la presente queja, corresponde y así se declara, bien denegado el recurso planteado, rechazándose con costas la queja deducida.

El Doctor Arias Uriburu, dijo:

Ahiero al voto del Doctor García.

El Doctor Saravia Castro, dijo:

Adhiero al voto del Doctor García, disintiendo en cuanto a la condenación en costas, pues si han sido pedidas ni hay parte ven-

cida. Lo que no impide que se ordene la correspondiente reposición.

Con lo quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Setiembre 5 de 1947.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DECLARA bien denegado el recurso planteado, rechazándose con costas la queja deducida.

COPIESE, notifíquese previa reposición, devuélvase el principal y archívese. — S|b|o|c|r|a|d|o: t—b—VALE.

DAVID SARAVIA — JOSE M. ARIAS URIBURU — LUIS C. GARCIA.
Ante mí: RICARDO DAY.

N° 740 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA. Contra E. I. y otros violación a E. P. y contra por tentativa de violación a M. A. L.

C|R: Prisión preventiva — Calificación.

DOCTRINA: Sea cual fuere la calificación dada a la prisión preventiva, ella lo es provisiona y debiendo sólo estar sujeto a la condición de reunir los requisitos que establece el art. 324 del Cód. Proc. Mat. Crim. Salta, Setiembre 8 de 1947.

Y VISTOS:

Los de la causa contra "E. G. R. por violación a E. P. y contra J. M. B. por tentativa de violación a M. A. L." exp. N° 11760 del Juzgado de la Instancia en lo Penal 2a. Nominación, venida, en apelación interpuesta por el defensor del procesado Barrios, en contra de la resolución de fs. 41|42, del 11 de Agosto del corriente año, por la cual se convierte en prisión preventiva la detención que sufre J. B., por el delito de tentativa de violación

en perjuicio de la menor María A. Leañez, hecho previsto y reprimido por el art. 44 y art. 119 inc. 3° del Cód. Penal y ordena trabar embargo, en bienes del mismo, hasta cubrir la suma de quinientos pesos m/n. y

CONSIDERANDO:

Que sea cual fuere la calificación dada en la prisión preventiva ella lo es provisional y debiendo sólo estar sujeta a reunir los requisitos, que establece el art. 324 del Cód. de Proc. en la materia.

De la prueba arrimada en autos; denuncia de fs. 1 y 2; declaración indagatoria del inculcado, fs. 10|11, ratificada ante la autoridad judicial, fs. 34 y ratificada en careo de fs. 13; declaración del testigo Villada a fs. 14|15, ratificada a fs. 35; declaración del testigo Luna a fs. 16|17, ratificada a fs. 33; declaración del testigo Ibáñez a fs. 18|19, ratificada a fs. 32; careos de fs. 38 y vta. 39 y vta. 40 y demás elementos de juicio, resulta, "prima facie", como perpetrado el delito que se le imputa a José Berrios.

Resultando de la prueba precedentemente detallada una contradicción con el informe médico corriente a fs. 8 y vta., el señor Juez, como Juez de Instrucción, debe tomar las medidas necesarias a fin de dilucidar esta circunstancia que se destaca.

Por ello,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA la resolución recurrida, en lo que ha sido materia de recurso, debiendo el señor Juez "a-quo" proceder como se indica en el último considerando;

COPIESE, notifíquese y baje S|b|o|c|r|a|d|o: r—a. Vale.

JOSE M. ARIAS URIBURU — LUIS C. GARCIA.

Ante mí: RICARDO DAY, Secretario.